

Organización

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 133-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 26 de mayo de 2011

VISTO:

El expediente con Registro Nº 00005485-11 que contiene: (i) Carta del Representante a.i. de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, de fecha 17 de febrero de 2011 (ii) Oficio Nº 529-2011-DM/MINSA, de fecha 02 de marzo del 2011 del Ministro de Salud, (iii) Informe Nº 026-2011-DG-CENAN/INS 10, de fecha 08 de marzo de 2011, emitido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional del Saud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 17 de febrero de 2011 dirigida al Señor Ministro de Salud, el Representante a.i. de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, invita a participar en el Taller Técnico Regional "Promoción de Compras de agricultura Familiar en los Programas Sociales de Asistencia Alimentaria", a llevarse a cabo los días 21 y 22 de marzo en el país de Nicaragua;

Que, con oficio Nº 529-2011-DM/MINSA de fecha 02 de marzo de 2011, el Ministro de Salud, designa al funcionario Medico Elías Wilfredo Salinas Castro, Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición-CENAN del Instituto Nacional de Salud, para participar en el indicado Taller Técnico Regional;

Que, Mediante Informe Nº 026-2011-DG-CNSP/INS de fecha 08 de marzo de 2011, El Director General Del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, informa al Jefe Institucional, sobre su designación al Taller Técnico Regional "Promoción de Compras de Agricultura Familiar en los Programas Sociales de Asistencia Alimentaria" a realizarse en Nicaragua los días 21 y 22 de marzo del 2011; señalando que su participación no irrogará gastos al INS; asimismo propone encargar las funciones de la Dirección General al Ing. César Augusto Legua Castilla, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Ciencia y Tecnología de Alimentos del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud;

Que, a través de la solicitud de permiso (Anexo B) el Jefe Institucional autoriza el permiso a partir del 21 al 24 de marzo del 2011;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez; asimismo el artículo 82º establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de procedimiento Administrativo General aprobado por la Ley N° 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia al 21 de marzo de 2011, el viaje por Comisión de Servicios del Médico Elías Wilfredo Salinas Castro, Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el Taller Técnico Regional "Promoción de Compras de Agricultura Familiar en los Programas Sociales de Asistencia Alimentaria" a realizarse en Nicaragua, del 21 al 24 de marzo del 2011.



Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

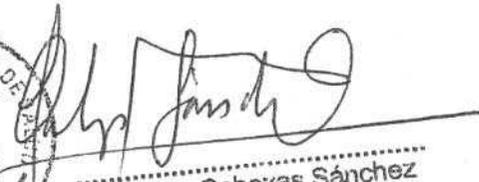
Artículo 3°.- ENCARGAR con eficacia al 21 de marzo del 2011, las funciones de la Dirección General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición- CENAN del Instituto Nacional de Salud, al Ing. César Augusto Legua Castilla, con retención de su cargo Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Ciencia y Tecnología del CENAN, mientras dure la ausencia del titular.



Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud